



RESOLUCION DIRECTORAL N°294-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 29 de abril del 2024.

Visto: El proveído de la Dirección Ejecutiva institucional, que contiene el Informe N°070-2024-GR-LL/GRS-DRS-RISSC/RR.HH. (29/04/2024), emitida por la Unidad de Recursos Humanos, de la Red de Salud de Sánchez Carrión, que contiene la aprobación del Cronograma Institucional para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2024 de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias. Mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, conforme al numeral 6.1.1. del artículo 6 de la Directiva de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formalizó por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, con la etapa de planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, al respecto, dicha Directiva ha definido al "Cronograma", en el numeral 5.4. del artículo 5, como un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento. Contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 del artículo 6 de la referida Directiva, señala que corresponde al titular de la entidad, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobar el cronograma mediante resolución;

Que, por su parte la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, sugiere en el numeral 3.1.3. del artículo 3, que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la Oficina de Recursos Humanos la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva de Gestión del Rendimiento, respecto a la progresividad de la implementación, correspondía desde el año 2021, incorporar obligatoriamente a las sedes centrales de los ministerios y organismos públicos reguladores y organismos públicos técnicos especializados; desde el año 2022, a los organismos públicos ejecutores, organismos constitucionalmente autónomos y sedes centrales de los gobiernos regionales; desde el año 2023, Municipalidades provinciales, entidades adscritas a las sedes centrales de los gobiernos regionales y municipalidades distritales con más de 500 servidores/as; y desde el año 2024, a todas las demás entidades;

Que, al respecto, el numeral 78.2 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, en cumplimiento de este marco normativo, corresponde la aprobación del Cronograma de implementación correspondiente al ciclo 2024;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1023, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, Ley N°27444, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL-OB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** el Cronograma Institucional para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2024 de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, ciclo 2024, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- **DELEGAR** en la Oficina de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, la atribución de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2024" y la "Matriz de participantes" con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia General y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 3.- **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2024".

Artículo 5° **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

WSS/OCM.
C c. Archivo.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SACISTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Maria Layza Baltazar
Fedatario

Reg N° 371 Fecha 02 MAY 2024